

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Calixto papa y mártir.

EL SOL..... { Sale..... á las 6 y 27 minutos.
 { Pónese.. á las 5 y 33 minutos.

Noticias estrangeras.

ITALIA.

El *Diario de Roma* publica un *motu proprio* del soberano Pontífice sobre la institucion de los hospitales en Roma. «De aqui en adelante, dice, los hospitales se regirán por la aplicacion de un reglamento uniforme, conservando por esto la administracion particular de sus bienes, rentas, etc., bajo la direccion superior de una comision de doce miembros, mitad seculares, mitad eclesiásticos, nombrados por el Santo Padre.»

Segun la *Cruz de Saboya*, periódico de Turin, en su núm. del 25, M. Fernando Barrot embajador frances cerca de la corte de Cerdeña, ha anunciado á M. de Azeglio que el general La Hitte habia enviado á M. Luciano Murat á Roma para procurar un arreglo amistoso entre la corte pontificia y el caballero Pinelli. (D. de Barcelona.)

FRANCIA.

PARIS 29 de setiembre.

El arzobispo de Paris ha pasado una circular al clero de su diócesis invitándole á concurrir á su primer sínodo diocesano, en cuya forma se celebrarán este año los ejercicios anuales del clero.

Ha tenido lugar en Paris una nueva ascension aerostática á caballo, siendo esta vez una señora, Mad. Poitevin, la que vestida de amazona y montada en un soberbio bruto de cuyas crines pendían cintas de todos colores, se ha lanzado impetivamente á los aires. Su descenso ha sido con la mayor felicidad en la cruz de San Leu, cerca de Villiers le Bel, al norte de Paris.

El 6 de octubre debe abrirse en Clermont Ferrand el concilio de la provincia de Bourges. Los obispos sufragáneos del arzobispado de Bourges, que asistirán al concilio, bajo la presidencia del cardenal Dupont, arzobispo metropolitano, son los obispos del Puy, de Clermont, de Saint Hour, de Tulle, de Limoges; cada uno irá acompañado de un cierto número de teólogos que tomarán parte en las discusiones y decisiones del concilio.

El Sr. Lasheras, diputado á Cortes, miembro de la junta superior de cárceles en España, ha partido de Paris en direccion á Madrid. El señor Lasheras, durante su permanencia en la capital de la República, ha visitado minuciosamente y con particular autorizacion del ministro del Interior, los cárceles, los hospitales, las salas de asilo y todos los establecimientos de beneficencia. (Id.)

Idem 30.

Ha aparecido en la *Patria* la noticia siguiente firmada de autor. «Habiendo aumentado el número de personas que diariamente se presentan al Eliseo hasta el punto de robar al presidente tiempo reclamado por sus negocios, se ha visto obligado á tomar una medida general que sin dudará también á sus amigos íntimos, pero cuya urgente necesidad serán los primeros en reconocer. Desde aqui en adelante, excepto los ministros y funcionarios de Estado, será admitido sin billete de audiencia.»

La *Presse*, al copiar esta noticia, hace reparar que no presenta ningun carácter de autenticidad por no estar firmada, segun previene la ley.

(Idem.)

ESPAÑA.

MADRID 24 de setiembre.

SOBRE LA SITUACION DE REEMPLAZO.

Aun prescindiendo del espíritu liberal que consignado en las constituciones modernas, deslinda, pone en claro, establece y consagra los derechos y los deberes de los individuos reunidos en sociedad, existe en los hombres un instinto, un sentimiento innato de justicia que unánimemente les ha hecho establecer, como base de toda asociacion, la igualdad en la participacion de las ventajas y desventajas que de ella nacen, cuales son el solaz, y el trabajo, las garantias y las obligaciones, las cargas y las compensaciones; en fin, el mal y el bien, las penas y las recompensas.

Esto es lo que se llama vulgarmente la igualdad ante la ley. Esta base del derecho natural se halla de tal modo universalizada, y es tan inherente al orden social, que está reconocida y puesta en práctica en los pueblos menos civilizados. Las hordas salvajes se ruborizarían de no observarla como un precepto fundamental.

En la culta Europa estamos menos adelantados; en casi toda ella se halla restringido este principio eterno de equidad á las mas mezquinas proporciones; apenas le hemos dado mas ensanche que el que corresponde á las leyes penales y á las de restriccion.

Aparte de esta legislacion angosta que forma el derecho, no siempre acatado de la muchedumbre, hay, como fuera de la ley comun, la ancha dispensacion de los favores, de las distinciones, de las gracias, de los adelantos en las carreras, etc., etc.; reserva errónea, separacion odiosa é injusta que divide la sociedad en favoritos y desdeñados, en allegados y estraños, en legatarios y desheredados; como si las recompensas y las ventajas sociales de todas clases pudiesen considerarse de otro modo que como el complemento legal de las compensaciones, que como la segunda página de la hoja de los deberes y de los derechos.

En una sociedad bien organizada, en un Estado bien regido, las garantias y las remuneraciones, de cualquier clase que sean, no son otra cosa que derechos adquiridos y positivos, cuya dispensacion no es ni puede nunca ser una gracia, sino un acto de rigurosa justicia. Invertir este principio es trastornar al súbdito en siervo, al Estado en patrimonio, al gobierno en señor de vidas y haciendas.

Esto sentado como doctrina inconcusa á la cual, mal que les pese, tienen que suscribir, á lo menos como teoria, los que con mas ojeriza miran á esa igualdad distributiva, nos propoemos examinar como podrá aplicarse en pro de una de las garantias que respecto á nuestro ejército juzgamos tan necesaria como equitativa, tan útil como conveniente y trascendental para dar á la carrera de las armas, en las de infanteria y caballeria, una fijeza en sus adelantos, término y porvenir de lo que carece aquella en el dia, con gran perjuicio del espíritu militar y de los individuos que á ella se dedican.

En la milicia, aun mas si cabe, que en las demas carreras, el empleo es un derecho adquirido, una propiedad, sujeta como todas á las condiciones generales de posesion y conservacion consignadas

por las leyes anteriores y positivas. Las armas de artilleria y de ingenieros están estrictamente constituidas bajo este régimen: impasibles desde fines del siglo pasado á cuantas inovaciones han afectado al ejército en general, han sabido atravesar cincuenta años de vicisitudes, de trastornos y revoluciones, sin que se comoviese siquiera ni su sistema de ascensos, ni la posicion eventual de sus oficiales; al paso que en lo restante del ejército llegó desde muchos años, en fuerza de la trascendencia de los eventos, á ser aquella de tal modo incierta y variable, que desde entonces carece de hecho de todas las condiciones necesarias para con propiedad poderse llamar carrera la que se sigue, sobre todo, en las armas de infanteria y caballeria. Desde mas de veinte años una gran parte de los oficiales de ellas, bien que clasificados de aptos para el mando, han tenido que vejetar miserablemente sujetos á una reduccion de sueldos que apenas les deja lo suficiente para vivir; mientras que esta medida inaplicada de hecho á aquellas corporaciones privilegiadas, fue siempre mirada en ellas como cosa fabulosa y que de ningun modo les correspondia.

La situacion de reemplazo afectó solo en la actualidad, á los oficiales de infanteria y caballeria. Esta situacion, inevitable para los que escedan las justas proporciones de los cuadros del ejército, es una calamidad hija de las muchas vicisitudes por que hemos pasado: es comun ademas en otros países, á todo ejército que pasa del pié de guerra al de paz. Antiguamente y aun largo tiempo despues de la guerra de la independencia irrogaba pocos perjuicios á los oficiales reducidos á esta categoria, porque colocados en los cuerpos, á título de agregados ó supernumerarios, no perdian ni en sueldo, ni en consideracion. Despues las reducciones sucesivas á que fueron obligando las economías necesarias, hicieron del pase á la situacion de supernumerarios á la de excedentes, y en fin á la de reemplazo un verdadero acto de despojo, pues que el individuo que la experimenta sufre, además de una grande rebaja de sueldo, un atraso en su carrera que á veces puede ser de mucha consideracion. No está al alcance de ningun gobierno preservar en ciertas ocasiones al ejército de semejante desventaja; pero á lo menos es de su deber procurar que grave equitativamente esta sobre todos aquellos á quienes corresponde por el lugar que ocupen en los escalafones, evitando en lo posible acceder á que las autoridades militares ejerzan un privilegio de eleccion, mas que nunca injusto en tales casos, y que aun con la mejor intencion suele por las miserables pasiones á que somos tan accesibles, servir mas bien á la intriga que á la equidad, y al descoco proceza antes que al mérito verdadero.

No acriminamos, empero, de ningun modo al gobierno por no haber en mucho tiempo cerrado toda puerta á la arbitrariedad, respecto á imponer la situacion de reemplazo. Sin querer aplicar precisamente el caso la máxima de *salus populi suprema lex*, conocemos que la posicion del poder despues de agosto de 1843, le obligó como condicion de existencia y de estabilidad á promulgar el decreto que facultaba á los inspectores y á los capitanes generales, para la remocion y separacion de los oficiales de los cuerpos de sus respectivas armas y distritos; facultad tremenda que si bien necesaria hasta cierto punto en aquella época, fué

bien pronto reconocida como excesiva por el mismo gobierno, que amedrentado de sus efectos, se apresuró á retirarla muy espresamente, por una real orden de 12 de setiembre de 1844, que derogaba del todo aquella temible y desastrosa autorización discrecional.

Pero el precedente estaba sentado; y no solo por los inspectores y capitanes generales, sino, lo que era mucho peor y mas arriesgado, por los jefes de cuerpos, de quienes necesariamente habian de valerse y de fiarse aquellos para fulminar las órdenes de separacion, en atencion á no quedarles otro medio alguno de conocer las ideas, segun se decia entonces, y los precedentes de los oficiales de fila, que los informes que sobre ello les diesen sus inmediatos superiores. Estos informes llegaron á formularse de una manera muy cómoda, muy significativa y sobradamente categórica, aunque al parecer tan vaga como indeterminada; se decia: *la permanencia de este individuo en el regimiento no es conveniente*, y con esta nota inquisitorial le ponian á un oficial su pasaporte en la mano, y se marchaba de reemplazo para algun pueblo en donde mas convenia á su precaria situacion.

Sin duda alguna (y nos complacemos en creerlo asi) el decreto que terminantemente derogaba aquellas exorbitantes facultades habria tenido al fin su total cumplimiento, si nuevas desgracias y complicaciones no lo hubiesen estorbado; pero sobrevinieron sucesivamente los acontecimientos de Alicante, de Galicia, de Cataluña, y á la vista de la guerra civil que, mal apogada, volvia á encenderse á cada momento en donde quiera, confesamos que la aplicacion de aquella disposicion carecia de oportunidad, y que de necesidad hubo que cerrar los ojos sobre su falta de cumplimiento, dejando que las autoridades militares responsables conservasen en sus manos los medios de cubrir plenamente esta responsabilidad, á veces sin duda muy estrecha y apretante, pudiendo descartarse cuando mejor les pareciese, de los oficiales y demas individuos que no obtuviesen su confianza. De dia en dia se fué, pues, robusteciendo esta costumbre de pedir y obtener la separacion y la situacion de reemplazo para los que, segun la fórmula admitida, no *convenian*; costumbre que ha pasado á un estado crónico é inveterado, de que naturalmente no han de quejarse los que la ejercen, en atencion á la satisfaccion que siempre resulta de un aumento de atribuciones; ni tampoco los que sufren sus efectos, de miedo que se atribuya á poca subordinacion lo que en realidad no seria mas que una reclamacion justa; pero que entretanto se va implantando cual artículo reglamentario en nuestro régimen militar, dominando y haciendo arbitra de la suerte de todos los individuos de fila, entregados de este modo, sin defensa, á la voluntad mas ó menos equitativa é ilustrada, mas ó menos apasionada ó propensa á impresionarse, de los superiores.

Hoy que una profunda paz ha sucedido felizmente á la turbulencia de los últimos años, ha llegado á ser mas que nunca innecesaria aquella ominosa medida, impropia á todas luces, y desacuerdo flagrante con el estado normal en que nos encontramos. Además, las direcciones de las diversas armas han tenido ocho años para conocer el personal de ellas y para cambiar, quitar, poner y colocar definitivamente, sin cortapisa de ninguna especie y del todo á su placer y antojo, los individuos de las mismas, segun les ha parecido y lo han creido mas conveniente. Retírese, pues, cuanto antes esa facultad omnimoda, inútil ya, inconducente, y que en el ejército es un elemento adverso, que tiende doblemente á su desmoralizacion, deprimiendo el carácter del subordinado hasta sujetarlo á tener menos presente los verdaderos principios militares, que una servil é ilimitada abnegacion respecto á la voluntad de sus gefes y facilitando á estos la deplorable ocasion de abasar de su autoridad, sacrificando tal vez á pasioncillas ó á una falta de penetracion ó talento la suerte de sus inferiores.

Nada es capaz de moralizar tanto á todos los que en cualquier sentido sirven á un gobierno, como la garantía de los empleos y la seguridad de las carreras. Sin una independencia razonable, fundada en el sagrado á que debe dar lugar el

cumplimiento del deber, no puede haber sentimientos elevados, no puede haber amor verdadero á la patria, á las instituciones del pais ni al gobierno que le rige, objetos todos demasiado encumbrados para que á su consideracion pueda remontarse el hombre enteramente subyugado por una voluntad inmediata y discrecional, que se haya erigido en juez único de sus acciones, y en árbitro inapelable de su suerte. En semejante abyeccion no hay que contar sino con el sufrimiento y con la obediencia del momento; y otras y de mas alta esfera son las cualidades que un gobierno justo é ilustrado debe de apetecer en los defensores del Estado.

Haya si una situacion de reemplazo, pues que ella es una necesidad inevitable, hasta tanto que la parcimonia en conceder empleos acabe con el sobrante de las diversas clases del ejército; pero cese por siempre é irrevocablemente ese trasiego continuo de oficiales, de una situacion á otra; esa voluntariedad arbitraria por la que pensando hoy de diverso modo que ayer, y dejando repentinamente de parecer bien lo que antes merecia aprobacion, se promueve de una plumada la separacion del servicio activo, dejando siempre suspendida sobre la cabeza del oficial esa amenaza viva, esa espada de Damocles con la que sueña dia y noche.

Pudo tener el gobierno motivos atendibles, nacidos de circunstancias excepcionales, para dictar la disposicion en virtud de la que prohibió solicitar la situacion de reemplazo, so pena de ser propuesto para el retiro. Hoy puede asegurarse que esa exigencia carece de objeto fundado y suficiente. Seria al contrario, un bien para los oficiales y para el gobierno, el dejarles una entera libertad para que pudiesen, bien por medio de permuta ó de otro modo, pasar de la situacion activa á la de reemplazo; ningun inconveniente presenta esta concesion, y si muchas y reciprocas ventajas que omitimos explicar por hallarse al alcance de todos.

Ahora; como alternativa de las dos medidas que aconsejamos, la de desterrar del todo la facultad de hacer pasar forzosamente los individuos de servicio activo á la situacion de reemplazo, fuera de los casos colectivos que entra en las atribuciones del gobierno clasificar y determinar, y la de permitir el pase voluntario de la primera á la segunda de dichas situaciones, somos de parecer que se apliquen las condiciones y correctivos siguientes:

Respecto á la primera: que á todo individuo cuyo cumplimiento no sea estrictamente cual lo exigen el espíritu y la letra de las ordenanzas y reglamentos vigentes, se le apliquen, pero solo en virtud de juicio legal y de fallo debidamente fundado y pronunciado, las penas, correcciones y privaciones prevenidas espresamente en las leyes militares.

Diráse que esto es mas severo, en todos casos, que la simple separacion de la fila. Si; pero es estrictamente justo; y no dejando lugar alguno á arbitrariedad, pone esta disposicion al inferior bajo la égida de la ley, y fuera del alcance de la mala voluntad que pudiera contra él abrigar tal vez el superior; y corta de una vez las murmuraciones contra la pretendida injusticia, que es siempre el asidero del culpable, los alegatos de pasion y de mala voluntad del gefe, y en fin, el valor de las quejas infundadas, y el efecto de la calumnia.

En cuanto á la segunda medida que hemos propuesto, es de rigurosa justicia que el individuo que pasa á situacion de reemplazo por haberlo solicitado, quede el último de los que se hallan en ella, para su vuelta á las filas y su colocacion ulterior en las mismas.

Con estas dos medidas, sobre todo con la exacta é intrasgrible ejecucion de la primera, hará el gobierno un grande acto de equidad, que tendrá por efecto inmediato el apetecible resultado de robustecer mas y mas el espíritu militar, que mejor que en la sumision abyecta y ciega, se cifra en la nobleza del pensamiento, en la alta opinion que se tenga del deber, y en el buen ánimo é interior satisfaccion que resulta á todo militar, de la seguridad de obtener *buen trato y pronta justicia*, como con tanto acierto y criterio se dice en las ordenanzas del ejército. (Nacion.)

Idem 4º de octubre.

Nos escriben de Bayona la llegada á esta ciudad del señor don Alejandro Mon, el cual se proponia seguir su viaje á Paris, visitando despues su provincia de Asturias. Añade nuestro corresponsal que es muy probable que aprovechando el ex-ministro de hacienda la ocasion que le ofrece este viage; vaya á ofrecer sus respetos á la ilustre viuda de Luis Felipe. (Epoca.)

Ha fallecido en esta córte el dia 24 el antiguo mariscal de campo Don Antonio Goitiz de Urra. (Idem.)

Montes sigue bien en la curacion de su herida, aunque esta no ha mejorado tan rápidamente como se creia. Todavia permanece en cama sin haberse levantado, y por consiguiente no podrá lidiar en toda la presente temporada. Se espera que quede completamente hábil para la lidia; pero no que pueda ir á Zaragoza ni á punto alguno hasta el próximo año. (Idem.)

BARCELONA 4 de octubre.

El gobierno actual puede envanecerse de que ha llegado al punto del mas grande apogeo, por lo que respeta á su poder: ni oposicion en las cámaras; constituidas estas de personas adictas, no tiene que temer la menor oposicion en sus planes, ni en sus actos; ha llegado en el caso de poseer una posicion la mas desembarazada que jamas haya tenido gobierno alguno, el aumento de impuestos asi directos como indirectos, procuran al gobierno un cúmulo de recursos pecuniarios capaz de atender debidamente á todas las atenciones del Estado. El gran número de empleados que tiene en todos los puntos y dependencias de la nacion, le pone además, en el caso de recibir cotidianamente aplausos y felicitaciones: el instituto de la imprenta sujeta á leyes represivas, que cohorten lo que se llama libertad de emitir el pensamiento, le pone así mismo en el caso de obrar sin fiscalizacion de ninguna clase; sino antes al contrario el número de periódicos que dedican sus tareas á colocar los actos, gubernativos, y la disposicion oficial de que todos los empleados y corporaciones tengan obligacion de suscribirse á aquellos diarios de alabanzas ministeriales, son para el gobierno otro medio para gozar en paz de las delicias que les ofrecen disfrutar del poder.

En tan plausible y ventajosa situacion se hallan hoy nuestros gobernantes, que cualquiera diria que su omnipotencia ha de prolongarse hasta el fin del mundo, si no supiéramos que las felleidades embriagao á veces tan facilmente, como abaten y desconcertan las desdichas: si no sucediera frecuentemente que el hombre entregado á los placeres se ve espuesto á cada momento á perecer de una plethora en el instante mismo que se dice mas robusto y mas feliz.

El sistema representativo solo puede marchar con el equilibrio de los poderes; con el de los distintos partidos y fracciones que componen los gobiernos representativos: en aquellas naciones que conocen perfectamente la necesidad de la armonia entre todos los intereses conceden y dan á cada uno lo que de suyo le pertenece; destierran toda idea de exclusivismo y dejan las leyes en todo el goce de su omnipotencia; saben que cuando se establece el desequilibrio y se comprime la accion de uno ó muchos de los resortes que han de mover la grande máquina gubernativa, empieza luego un movimiento sórdido primero, y luego una inteseo que destruye por la base las situaciones que mejor aseguradas se creen. Esto es lo que debe temer el gobierno en medio de su apogeo y de sus dichas; esta es la única esperanza que alimenta siempre á los pueblos que se hallan oprimidos con demasiada violencia; y esto es por fin lo que puede hacer temer con todos aquellos que quieren hacer de la ley fundamental un cuerpo elástico que se doblegue á su voluntad y á sus deseos. (Barcelonés.)

Don Mariano Peralta magistrado honorario de la audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del partido de la misma.

Por el presente se hace saber como á instancia de D. Gabriel Valent en los autos sigue con Baltasar Alemañy sobre pago de ciento sesenta libras quince sueldos seis dineros, ha de procederse á la venta de una porcion de tierra olivar de estension de una cuarterada de pertenencias del predio Son Seguí del término de la villa de Andraitx y de la que existe á la parte de arriba y junto á la tanca del citado predio propio del antedicho Baltasar Alemañy que linda con tierra de Juan Alemañy (e) Felipa con la remanente del propio Baltasar Alemañy de las mismas pertenencias por dos partes y con la de Gaspar Mozer bancal mediante. Y para que llegue á noticia de todos, mando que este tercer y último pregon se publique á viva voz de pregonero en los estrados de este juzgado y en la villa de Andraitx fijándose en los lugares acostumbrados de esta ciudad y periódicos de la misma. Palma 12 de octubre de 1850.—Mariano Peralta. —P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

TEATRO.

Funcion para esta noche.

3ª QUINCENA. 10ª FUNCION.

Se pondrá en escena la gran comedia de espectáculo en 3 actos

EL DIABLO PREDICADOR, dirigida por el señor Valero.

A continuacion se bailará el 2º acto del gran baile

LA ESMERALDA.

A las siete. Entrada 2 rs.

NOTA. A peticion de varios abonados se pondrá en escena á la mayor brevedad la gran comedia en 5 actos original de Mr. Scribe traducida y arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega LA FARSA. Todo encomio que se haga de esta hermosa produccion es inútil, pues este público inteligente ha sabido calificarla y colocarla en primera línea de las obras dramáticas, y así lo han demostrado siendo muchos los que han solicitado de esta sociedad que se pusiera en escena.

OTRA. Tambien se pondrá en escena á la mayor brevedad la gran comedia de magia LA PATA DE CABRA, exornada con todas las decoraciones y aumentada con sorprendentes juegos y variados bailes. Esta sociedad no ha omitido gasto para presentar dicha funcion con toda la brillantez y maquinaria de que es capaz este teatro.

Funcion para mañana.

3ª QUINCENA. 11ª FUNCION.

Se pondrá en escena el gran drama en 7 actos LA ABADIA DE CASTRO, dirigido por el señor Val.

Dando fin con baile nacional.

CORREO DE HOY.

Noticias estrangeras.

ALEMANIA.

Escriben de Berlin á la Gaceta de Colonia, que en los últimos dias se han cruzado muchas notas enérgicas entre el gobierno prusiano y el Austria relativamente á la cuestion de la Hesse-Electoral: decíase que la posibilidad de un conflicto serio no era improbable: lo cierto es que en la secretaria del ministerio de negocios estrangeros reinaba la mayor actividad.

—En Viena se decia, con referencia á noticias de Constantinopla, que Kossuth estaba enfermo de gravedad.

—La Gaceta de Colonia anuncia haberse recibido en Berlin una nota muy enérgica de Viena, sobre la cuestion de Hesse-Electoral: el gabinete imperial protesta nuevamente contra toda intervencion de la Prusia en el desacuerdo del Elector con sus súbditos.

—El bombardeo de Friedrichstadt continuaba con vigor el 4º de octubre; la ciudad ardia en varios puntos: los dinamarqueses habian cesado el fuego, y se dice habian pedido un armisticio de tres dias ó la salida libre, pero que ambas condiciones les habian sido negadas. Los holsteneises recibian de Rendiburgo muchas municiones y materias de guerra. Ignorabase si las mugeres y niños habian podido retirarse á Isum.

(Barcelones.)

ITALIA—NAPOLIS.

En Potenz, capital de la provincia de Basilicata, ha habido una demostracion democrática: otro tanto ha sucedido en las Calábrias.

—Segun la Italia liberal de Génova el gran duque de Toscana abdicará pronto en favor de su hijo, á quien se nombrará una regeocia austriaca.

—La municipalidad de Florencia decidió el 27 de setiembre á la mayoría de 27 votos contra 4 hacer una representacion al gran duque para recordarle la obediencia á la Constitucion.

(Idem.)

FRANCIA.

PARIS 2 de octubre.

Han llegado ya á esta capital muchos diputados del tercer partido y de la Montaña para reforzar á los republicanos del parlamento, los cuales se han constituido en vigilantes de los actos del gobierno durante la próroga de la asamblea.

—Acaba de llegar á Paris Mr. Meyerher; el célebre maestro viene á negociar con la direccion de la ópera una obra importante.

—Ha llegado á Paris el embajador frances en España: dicese ha venido para recibir nuevas instrucciones del gobierno á fin de apoyar las reclamaciones de los acreedores franceses contra España.

—Parece se ha resuelto en consejo de ministros presentar á la asamblea una peticion, en la cual se reclamará categóricamente por el ministerio la propagacion de la autoridad del presidente de la república por espacio de diez años. (Id.)

ESPAÑA.

MADRID 5 de octubre.

BAILE EN PALACIO.

Anoche tuvo lugar en los salones del régio el cazer el baile dispuesto para solemnizar los dias de S. M. el rey. Muchos meses hacia que por diferentes causas que nuestros lectores conocen, no se habia verificado fiesta alguna de esta clase en la morada de nuestros reyes, y la de anoche ha sido seguramente una de las mas notables, no obstante la brillantez y suntuosidad de las que durante el invierno anterior se celebraron.

A las diez y media en punto, hora en que S. M. la reina, acompañada de su augusto esposo, se presentó en los salones, dió principio el baile. S. M. la reina madre llegó pocos momentos despues. La reina Isabel vestia un rico y elegante traje de crespon azul con blondas y gran número de prendidos de rosas encarnadas, que daba gran realce á su gallarda presencia y juventud. Su peinado era de rosas de igual color y del mejor gusto, y formaba un bello conjunto con el hilo de gruesos chatones de brillantes que adornaban su frente. La reina Cristina lucia un traje de moiré rosa con volantes de blonda, que se distinguen por su sencillez á la par que por su esquisita elegancia. Llevaba en su cabeza unas lindísimas flores y varios alfileres de brillantes. El rey se presentó de frac negro, con la banda y placa de Carlos III.

Desde el principio del baile recorrian tambien los salones S. A. el señor infante D. Francisco de Paula y sus augustas hijas vestidas con graciosos trajes y sencillamente prendidos.

La concurrencia era numerosísima notándose mucha riqueza en los adornos de las señoras. Entre las que mas se distinguian por el buen gusto de sus trajes, recordamos á la duquesa de Alba, condesa de Teba, princesa de Carini, condesa de Cerbellon, duquesa de San Carlos, señoritas de Gor y Santa Cruz y otras que seria prolijo enumerar.

De los ministros asistieron los señores Pidal, Arrazola, Figueras y Seijas Lozano. Tambien se veia allí á todos los individuos del cuerpo diplomático, excepto el Nuncio de Su Santidad que no acostumbra ir á esta clase de diversiones.

S. M. la reina, cuya amabilidad anima tanto estas fiestas, bailó la mayor parte de la noche, teniendo la dignacion de escoger para que la acompañasen á lord Howden, ministro de Inglaterra en esta córte, al hijo primogénito de su caballerizo mayor conde de Casa Valencia, á los duques de Osuna y de Alba, al coronel Eorriquez, ayudante del general Narvaez, y otras personas.

A la una y media, y cuando llegaba á su mitad la fiesta, se suspendió por algunos momentos para servir el ambigú, acerca de cuya abundancia, delicadeza de manjares y lujo en el servicio solo diremos que correspondian á la magnificencia y esplendidez de nuestros monarcas.

SS. AA. los hermanos del rey, se retiraron del baile concluido que fué el ambigú. S. M. la reina Cristina y S. A. el infante D. Francisco de Paula lo verificaron á las tres. El sarao ha concluido á las cuatro y media de esta mañana, hasta cuya

Boletin de Comercio.

Precios corrientes en el dia de ayer.

| EFFECTOS. | L. | S. | D. | L. | S. | D. |
|---|----|----|----|----|----|----|
| Almendron | 16 | 10 | á | 1 | 10 | 6 |
| Aceite cuartan | 1 | 8 | á | 1 | 2 | 6 |
| Algarrobas, quintal | 1 | 1 | 6 | 4 | 5 | 6 |
| Carbon de encina, arroba | 4 | 4 | á | 17 | | |
| Cebada (ordio) barcilla | 10 | | á | | | |
| Lana en vellones, quintal | 16 | | á | | | |
| Idem de lino, idem | | | á | | | |
| Leña, idem | 5 | | á | 6 | | |
| Paja, idem | 14 | 6 | á | 16 | | |
| Queso, idem | 17 | | á | | | |
| Trigo barcilla en la cuartera | 14 | 8 | á | 15 | 6 | |
| Idem idem en el muelle | 14 | 4 | á | 15 | 8 | |
| Xexa, idem | 17 | 8 | á | | | |
| Mercado | | | | | | |
| Habas, almud | 2 | 8 | á | 3 | | |
| Aceitunas verdes, idem | 1 | 6 | á | 2 | | |
| Idem negras, idem | 3 | | á | | | |
| Frijoles, idem | 4 | | á | | | |
| Garbanzos, idem | 3 | 4 | á | | | |
| Guijas, idem | 3 | | á | | | |
| Judias blancas, idem | 4 | 4 | á | | | |
| Higos pasos libra | 4 | 6 | á | | | |

Embarcaciones fondeadas dia 11.

De Mahon en 2 dias laud Carmen, de 26 ton., pat. Juan Schembri, con lastre 6 mar. y 3 pasag.
De id. en 3 dias bergantin Pelago, de 145 ton., cap. don Pedro Antonio Miró Granada, con id. y 15 mar.

De Areyñs en 3 dias laud S. José, de 29 1/2 ton., pat. Estévan Mayor, con obra de barro 5 mar. y 1 pasajero.

Idem despachadas.

Para Barcelona polacra goleta Sivila, de 75 ton., pat. Agustia Bordes, con habas y 9 mar.

Para id. polacra goleta Ninfa, de 105 ton., cap. don Pablo Crespi, con azúcar 8 mar. y 3 pasag.

Para Ciudadela laud S. Antonio de 16 ton., pat. Juan Triay, con jabon y efectos y 6 mar.

Avisos particulares.

AVISO A LOS ELEGANTES.

Dias pasados llegó á esta capital un surtido de piezas hechas, bien trabajadas y arregladas á los últimos figurines; como son tubinas, fracs, levitas, griegas ó sean gabanes, propios para paisano y militar, batas, pantalones y chalecos, todo á precios equitativos.

Las horas de despacho son de 9 á 2 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde en la fonda del Vapor piso 1º núm. 3.

Se advierte que solo permanecerá algunos dias en esta capital.

PAÑOS Y OTROS GÉNEROS.—El que los quiera comprar á precios muy ventajosos puede acudir á la tienda de D. Luis Aguiló sita en la

conclusion permanecieron SS. MM. en los salones, llevándose en sus semblantes la mas viva satisfaccion y mostrándose con los concurrentes tan amables y obsaquiosos como tienen de costumbre.

Las fiestas que SS. MM. dan en Palacio se han verificado siempre de un modo verdaderamente régio. La que ha tenido esta mañana, no ha cedido en nada á las anteriores, como ya hemos manifestado, antes bien puede considerarse como la mas notable, así por la concurrencia de que formaron parte todas las personas distinguidas de la corte y las señoras mas bellas y elegantes de la alta sociedad, como por el lujo y ostentacion que en todo se observaba.

La orquesta que se componia de un gran número de músicos estuvo perfectamente dirigida. (Barcelonés.)

Idem 8.

Guarda El Herald de hoy la mas completa reserva sobre las noticias que circulan de crisis ministerial. Nada dice en contra de lo que manifestamos el domingo, y este silencio debe servir de barómetro á nuestros lectores para comprender que la crisis existe y que aun no está conjarada. (Nacion.)

Ayer llegó á Madrid de vuelta de su viaje á Caeoca el señor ministro de la Gobernacion (Idem.)

Remesas de Pios IX. = A cuenta de los millones invertidos por el gobierno español en la expedicion á Italia, acaba de remitirnos la corte pontificia una pacotilla de doce mil retratos de Su Santidad para repartir entre los soldados del ejército y unos cuantos devocionarios para regalar á SS. MM. y personas de su real casa. Estos géneros de lícito comercio están ya en la aduana de esta capital. ¡Buena es algo! El concordato no vino, pero en cambio nos trageron los zapatos del sumo pontífice y unas cuantas arrobas de papel litografiado. Contentos deben estar nuestros hombres de Estado con su noble influencia en Italia. ¡Influencia que se recompensa con papel pintado! (Idem.)

Nuestros lectores tienen ya conocimiento de la causa instruida en Valencia contra el señor Orense, marques de Albaida, por una carta que escribió al señor presidente del consejo de ministros, que tambien publicamos, antes de celebrarse las elecciones generales. Saben igualmente la sentencia que dictó el juzgado contra el procesado, quien apeló de ella para ante la audiencia del territorio. Este superior tribunal, despues de examinar el proceso por todos sus trámites, ha dictado la siguiente sentencia.

VISTO.

Considerando etc. etc. Considerando que el señor marques de Albaida tiene confesado y reconocido en este juicio que escribió y dirigió la referida comunicacion al señor presidente del consejo de ministros, y considerando por último, que en el hecho no han concurrido circunstancias atenuantes ni agravantes:

Vistos los artículos 313, 375, 578, 492, 493 494, la regla primera del 74, el 58, el 49 del código penal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la unidad propuesta contra la sentencia pronunciada por el juez de primera instancia de Palencia en 9 de setiembre último. Condenamos al señor marques de Albaida en veinte y siete meses de prision correccional; en cien duros de multa; en la suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de esta condena, y en las costas y gastos del juicio, quedando sujeto por la cantidad á que estos ascienden, y por la multa caso de insolvencia, al penado personal que corresponda. Absolvemos al referido señor marques del cargo que se le ha dirigido por desacato contra las autoridades de Palencia; y en lo que con esta nuestra real sentencia de vista sea conforme la de primera instancia, la confirmamos, y en lo que no la revocamos. Asi por dicha nuestra real sentencia lo mandamos.

Señores don Eduardo Elío. = Don Manuel Herminde Cambreros. = Don Higinio Melero. = Don

Wenceslao Dias Argüelles. = Don Baltasar Alvarez Rayero. = Pronunciada el 4 de octubre de 1850. (Epoca.)

El apóstata. = Nuestro amigo el baron de Illescas nos remite desde su pueblo la siguiente entretenida letrilla, que puede hoy bien pasar por un fragmento de historia contemporánea. Su título es el Apóstata y dice así:

Yo soy hombre de opinion que bailo segun quien toca, siempre que endulce mi boca un pedazo de turrón.

Yo serví con Calomarde en tiempos de absolutismo; hice alarde de realismo perdiendo la inquisicion.

Gritaba, «muera los negros, «vayan todos á la hoguera», y alcanzaba en mi carrera un pedazo de turrón.

Se acabó el absolutismo, y luego que le hice el duelo, hallé á mi peña consuelo al ver la revolucion.

Y me estuve tamañito hasta saber quien vence en la contienda que un dia valer podria turrón.

El pobrete absolutismo por lo viejo y lo gastado al olvido fué entregado, y hubo modificacion.

Se proclamó el Estatuto y grité yo (estaba en la mia): «perezca la tiranía» y conseguí mas turrón.

Corta fué del Estatuto y raquilica la vida, que al saber yo su caída vino la Constitucion.

Vestí luego el uniforme y con el sable en la mano, gritaba: «muera el tirano» y demandaba turrón.

La Constitucion tambien fué muy pronto reemplazada con otra nueva formada, á que dí mi aprobacion.

Y mientras unos decian que derechos les merecian á otros y á mi nos mandaban buenas barras de turrón.

Llegó despues la regencia y yo que tengo pulmones, gritaba en los batallones: «viva el Pueblo y la Nacion...»

Pero al ver su tambaleo y que iba del mal talante, conspiré, siempre anhelante de conservar el turrón.

Cayó la regencia al suelo y vendiendo el uniforme, escribí un tremendo informe contra la revolucion.

Y dije que era ilegal para un bando ya vencido, trabajar contra un partido que me halaga con turrón.

Mientras yo chupe la breva he de ser gran defensor de aquel que pague mejor, la apostasia y traicion.

Que el hombre que bien lo entiende baila segun quien le toca, siempre que endulce su boca un pedazo de turrón. (Clamor.)

Fondos públicos.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 8. OPERACIONES. Titulos del 3 p 8 á 34 3/4 al c.

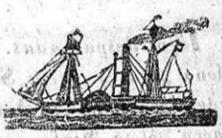
Idem del 4 á 13 1/2 din. Idem del 5 á 13 7/8 pap. Cupones no capitalizados á 7 3/4 pap. Vales no consolidados á 6. Deuda negociable al 5 p 8 á 6 pap. Deuda sin interes á 3 15/16 pap. Láminas provisionales á 4 pap. Inscripciones de participes legos 26 1/2 p. del 4 y 5 p. c. Acciones del Banco de san Fernando, de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso. á 97 p 8 valor pap. Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de rs. Cobrada la cuarta parte á 100 pap. Dichos procedentes de la renovacion cobrado el cupon de febrero de 1850. Plazos 2 3 y 4 94. Camino de hierro de Madrid á Aranjuez, 50 acciones á 90. Despues de la Bolsa á las tres y media. 3 p 8 3/4 din. y 34 13/16. El 5 p 8 á 44 p. 13 3/4 d. Dichos con los 2 cupones vencidos á 44 3/8 d. Deuda, á 3 15/16 d. Cupones 7 3/4 dinero.

Bolsa de Paris del 7 de octubre. Tres p 8 56 60. Cinco p 8 91 50. Españoles. Tres p 8 38 3/4. Deuda interior 34 1/8 1/4. Al concluirse la bolsa circuló la noticia de que Mr. Rothschild, habia contratado un empréstito de 6 millones de renta con el Piemonte; así es que la renta francesa ha cerrado cerca de 91, 90. Despues de la bolsa quedó á 91 65. (Barcelonés.)

SEVILLA 30 de setiembre. Para embarque. Trigo en los puntos, de 35 á 44 rs. fan. Idem de Estremadura, de 38 á 42 id. Cebada, de 22 1/2 á 24 id. id. Garbanzos, de 46 á 56 id. id. Maiz á 29. Habas maz. de 32 á 32 1/2. Idem cochi. de 28 1/2 á 29 id. Aceite para el rio de 50 á 51, 1/2. Id. con derecho pagado de 58 1/2 á 59. Id. endeble de 47 á 49. Aceitones 39 á 40. (Guia del Com.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Mallorca.

El lunes 14 del corriente se despachará correo para Iviza á las cinco de la tarde; el martes 15 á las doce del dia para Mahon; y el miércoles 16 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 13 de octubre de 1850. = Pedro Morales.



VAPOR-CORREO EL MALLORQUIN, su capitan D. Gabriel Medinas. A las 8 1/4 de la mañana de hoy ha llegado dicho buque, sin la menor novedad, á este puerto procedente del de Barcelona con la correspondencia pública y 44 pasajeros. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 16 de los corrientes á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha calle de Santo Domingo núm 1º cuarto entresuelo.

LIBRERÍA DE GELABERT. PLAZA DE CORT. CÓDIGO PENAL COMENTADO. Se vende á 16 rs. vn.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE.